



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

**005**

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

**BUENOS AIRES, - 6 ENE. 2010**

VISTO los Expedientes Nros. S01:0180391/2007, S01:0263617/2007, S01:0024655/2008, S01:0280875/2008, S01:0311130/2008, S01:0311187/2008, S01:0322911/2008 y S01:0370442/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, S01:0536755/2008, S01:0003751/2009, S01:0057572/2009 y S01:0085448/2009, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, con motivo de la comprobación de infracciones a diversas normas sanitarias y/o estándares de calidad agroalimentaria en vigencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes mencionados en el Visto han sido analizados técnicamente por las autoridades sanitarias, llegándose a la conclusión que los elementos de juicio en ellos acreditados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad de los imputados.

Que en mérito a las informaciones producidas por diversas áreas técnicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se ha emitido el dictamen legal en los expedientes que figuran en el Anexo de la presente resolución, con el asesoramiento técnico-jurídico correspondiente.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, inciso b) y 8º, inciso n) del Decreto N° 1.585 de fecha 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 237 del 26 de marzo de 2009.

SENASA
V

Por ello,



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar las multas que se indican en cada una de las causas instruidas por infracciones a las normas sanitarias y/o estándares de calidad agroalimentaria, a las personas y/o firmas según consta en planillas que como Anexo, forman parte integrante de la presente resolución.

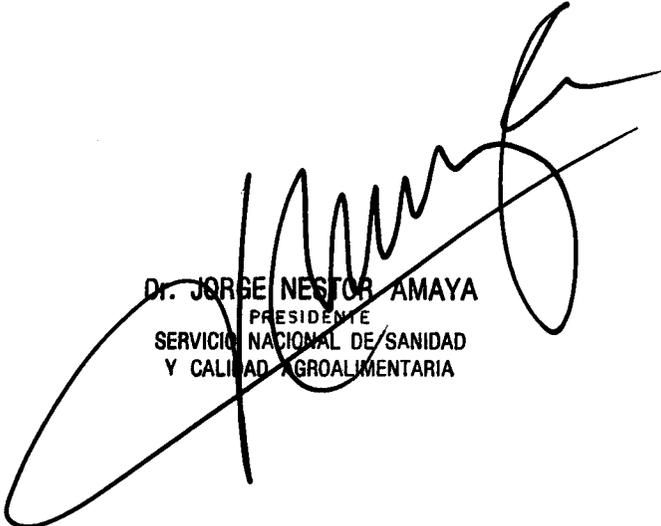
ARTICULO 2°.- Se establece en cuanto a las multas fijadas en el artículo precedente, que dicho importe deberá hacerse efectivo en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificada la presente resolución, en el domicilio del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, sito en Avenida Paseo Colón N° 367, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- En caso que el/la infractor/a no abonara la multa aplicada, autorízase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que proceda a iniciar y sustanciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que correspondan.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **005**

SENASA
h

  
Dr. JORGE NESTOR AMAYA  
PRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

ANEXO

EXPEDIENTE N° S01:0180391/2007: Cristian Gonzalo CELIZ, D.N.I. N° 24.724.343, con domicilio en Planta Urbana de Cuchillo Có, Código Postal N° 8214, Provincia de LA PAMPA. PESOS UN MIL (\$ 1.000.-). Resoluciones Nros. 848 de fecha 22 de julio de 1998 y 1.410 de fecha 7 de septiembre de 2000, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Acta labrada en Lihuel Calel, Provincia de LA PAMPA.

EXPEDIENTE N° S01:0263617/2007: Néstor Martín AZCARATE, D.N.I. N° 26.074.187, con domicilio en Pestalozzi N° 444, Santa Rosa, Código Postal N° 6300, Provincia de LA PAMPA. PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-). Resoluciones Nros. 848 de fecha 22 de julio de 1998 y 1.410 de fecha 7 de septiembre de 2000, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Acta labrada en Lihuel Calel, Provincia de LA PAMPA.

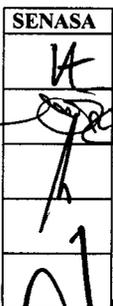
EXPEDIENTE N° S01:0024655/2008: FEGRISO S.A., con domicilio en Teniente General Perón N° 1686, Piso 5°, Oficina 28, Código Postal N° 1017, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-). Resolución N° 754 de fecha 30 de noviembre de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Acta labrada en Hucal, Provincia de LA PAMPA.

EXPEDIENTE N° S01:0280875/2008: Luís HERRERA, con domicilio en Moreno N° 175, Santa Rosa, Código Postal N° 6300, Provincia de LA PAMPA. PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-). Resoluciones Nros. 848 de fecha 22 de julio de 1998 y 1.410 de fecha 7 de septiembre de 2000, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Acta labrada en Conelo, Provincia de LA PAMPA.

EXPEDIENTE N° S01:0311130/2008: Jorge GARCIA, con domicilio en Belgrano N° 1070, Departamento 72, Villa Mercedes, Código Postal N° 5730, Provincia de SAN LUIS. PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-). Resolución N° 34 de fecha 4 de enero de 2002 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, reglamentaria de la Ley N° 24.305 y del Decreto N° 643 del 19 de junio de 1996. Acta labrada en Pedernera, Provincia de SAN LUIS.

EXPEDIENTE N° S01:0311187/2008: Miguel GUZMAN, con domicilio en Colón N° 80, San Luís, Código Postal N° 5700, Provincia de SAN LUIS. PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) Resoluciones Nros. 103 de fecha 3 de marzo de 2006 y 754 de fecha 30 de noviembre de 2006, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Acta labrada en San Luís, Provincia de SAN LUIS.

EXPEDIENTE N° S01:0322911/2008: María Adelina TORRES de SELGAS, D.N.I. N°





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

ANEXO

1.719.327, con domicilio en Calle 241 entre Soldado Echave y Ajo, Lobos, Código Postal N° 7240, Provincia de BUENOS AIRES. PESOS UN MIL (\$ 1.000.-). Resoluciones Nros. 34 de fecha 4 de enero de 2002 (reglamentaria de la Ley N° 24.305 y del Decreto N° 643 del 19 de junio de 1996) y 150 de fecha 6 de febrero de 2002, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Notificada en Lobos, Provincia de BUENOS AIRES.

EXPEDIENTE N° S01:0370442/2008: Evaristo FERNANDEZ, con domicilio en Gorro Frigio, Código Postal N° 9121, Departamento Gastre, Provincia del CHUBUT. PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 860.-). Decreto N° 7.383 de fecha 28 de marzo de 1944. Acta labrada en Gastre, Provincia del CHUBUT.

EXPEDIENTE N° S01:0536755/2008: Julio Daniel MOLTENI, RENSPA N° 01.085.0.00721/03, con domicilio en Alsina N° 732, Pehuajó, Código Postal N° 6450, Provincia de BUENOS AIRES. PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-). Resolución N° 848 de fecha 22 de julio de 1998 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Acta labrada en Pehuajó, Provincia de BUENOS AIRES.

EXPEDIENTE N° S01:0003751/2009: Héctor Raúl ETCHART, CUIT N° 20-04977017-1, con domicilio en Calle 12 entre 5 y 7, Manzana 45 0, Castilla, Código Postal N° 6616, Provincia de BUENOS AIRES. PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-). Resolución N° 555 del 8 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS. Acta labrada en Castilla, Provincia de BUENOS AIRES.

EXPEDIENTE N° S01:0057572/2009: FERREMAR S.A., CUIT N° 30-70815301-6, con domicilio en Rafael López N° 636, Leandro N. Alem, Código Postal N° 6032, Provincia de BUENOS AIRES. PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-). Resolución N° 1.410 de fecha 7 de septiembre de 2000 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Acta labrada en Leandro N. Alem, Provincia de BUENOS AIRES.

EXPEDIENTE N° S01:0085448/2009: CRESPO Y RODRIGUEZ S.A., con domicilio en Avenida Rivadavia N° 789, Piso 13, Código Postal N° 1396, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. PESOS UN MIL (\$ 1.000.-). Acta labrada en General Viamonte, Provincia de BUENOS AIRES.

